

En consecuencia, todas las partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, convienen en suscribir un ACUERDO, para la enajenación de los inmuebles descritos, por parte del INVIED O.A. a la CAM, que se formaliza mediante el presente documento, y a tal efecto,

ACUERDAN

PRIMERO: BIENES ENAJENADOS POR EL INVIED O.A. Y PRECIO DE LOS MISMOS

1.- ACUARTELAMIENTO "GABRIEL DE MORALES"

El MINISDEF, a través del INVIED O.A., enajena a la CAM, que adquiere como cuerpo cierto, la Parcela VII-B, a segregar, de la Manzana VII (finca registral nº 37043) y la totalidad de la Manzana VIII (finca registral nº 37044), descritas en el apartado 1 del EXPONEN SEGUNDO.

La superficie edificable que adquiere la CAM asciende a la cifra de doce mil setecientos tres metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros cuadrados (12.703,45 m²t), equivalente al 31,57% de la edificabilidad total de la citada "UA-42 ACUARTELAMIENTO GABRIEL DE MORALES", que habrá de ser destinada a vivienda de protección pública de régimen general o especial y a equipamiento secundario social, según se ha señalado anteriormente.

Dicha transmisión, en cuanto a su enajenación, por parte del ya citado MINISDEF, a través del INVIED O.A., se realizará, mediante adjudicación directa a favor de la CAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del ya citado Estatuto del INVIED O.A., y, de forma supletoria, por cuanto se establece en el artículo 137.4.a) de la también señalada Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para acordar la enajenación de este inmueble, en virtud de lo señalado en el artículo 34.3 del precitado Estatuto del INVIED O.A., aprobado por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, al tratarse de un procedimiento de enajenación directa de un bien desafectado, y puesto a disposición del ya mencionado INVIED O.A., es la Ministra de Defensa, cuya competencia fue delegada en el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Defensa, mediante Orden DEF/2424/2004, de 20 de julio (BOE. nº 175, de 21 de julio de 2004).

La CAM tramitará los correspondientes expedientes administrativo-urbanísticos, con audiencia de los interesados, para la adscripción de las edificabilidades y usos de la Unidad de Actuación a las Manzanas y a las dos parcelas (VII-A y V 11-13) a segregar, conforme a lo expuesto en el anterior Apartado 1 del EXPONEN SEGUNDO, esto es:

- Manzana V (l. 924 m² s): 15.158,00 m²t para uso residencial libre.
- Manzana VI (1.512,05 m² s): 10.423,44 m²t para uso residencial libre.
- Manzana VII (842,80 m² s): Previa segregación en dos parcelas (VII-A y VII-B, definidas en el plano que se une como Anejo nº 4 del presente Acuerdo):
- Parcela VII-A (300,00 m² s): 1.609,94 m²t para uso residencial libre y 350,00 m²t para uso de equipamiento secundario comercial.
-

Parcela VII-A		
Coordenadas UTM h30N ETRS89		
Punto	x	y
A	504.653,59	3.905.692,34
4	504.663,74	3.905.700,10
5	504.664,91	3.905.700,00
6	504.666,73	3.905.699,85
7	504.669,33	3.905.697,05
8	504.669,35	3.905.697,02
9	504.677,23	3.905.688,55
10	504.676,67	3.905.685,60
B	504.661,35	3.905.678,15

- Parcela VII-B (542,80 m² s): 3.849,97 m²t para uso residencial de vivienda protegida.

Parcela VII-B		
coordenadas UTM h30N ETRS89		
Punto	x	Y
1	504.618,41	3.905.657,48
2	504.615,46	3.905.661,22
3	504.614,50	3.905.662,43
A	504.653,59	3.905.692,34
B	504.661,35	3.905.678,15
12	504.639,17	3.905.667,38
13	504.618,52	3.905.657,35

- Manzana VIII (l. 123,77 m² s): 7.803,48 m²t para uso residencial de vivienda protegida y 1.050,00 m²t de uso de equipamiento secundario social.

A estos efectos, el INVIED O.A. presentará a la CAM los oportunos Estudio de Detalle y Proyecto de Segregación que la CAM se compromete a autorizar. De esta forma, toda la reserva de Vivienda Protegida y toda la edificabilidad de equipamiento secundario de uso social de la Unidad de Actuación quedarán adscritas a la Parcela VII-B, a segregar, de